

# **PRIORIZAR LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL: IMPORTANTE ACCIÓN PARA GOBERNAR EL PERÚ**

**PRIORITIZING NATIONAL SECURITY AND DEFENSE: AN IMPORTANT  
ACTION TO GOVERN PERU**

**PP. 19-30**

**Carlos Sánchez Vivanco**

Centro de Altos Estudios Nacionales

[43331241@caen.edu.pe](mailto:43331241@caen.edu.pe)

**ORCID:** <https://orcid.org/0009-0004-8206-1276>

Master Business Administration por la Universidad ESAN, Master en Ciencias de la Administración Aeroespacial por la Escuela Superior de Guerra Aérea FAP, Ingeniero Economista por la Universidad Científica del Sur, Bachiller en Ciencias de la Administración Aeroespacial, Especialista en Gestión Pública por la Universidad del Pacífico, Especialización de Negocios Internacionales y Especialista en Finanzas por la Universidad ESAN, Especialista en Tributos por la PUCP, Asesor y Docente de la Escuela de Guerra Aérea Argentina. actualmente como Agregado Aéreo del Perú en la República de la Argentina, concurrente en la República Oriental del Uruguay.

**Recibido: 20 Jun 23**

**Aceptado: 21 Nov 24**

**Publicado: 31 Dic 24**

## **Resumen**

El presente trabajo tiene como objeto exponer los aspectos relevantes de la seguridad nacional y otras responsabilidades establecidas por ley, que deben ser priorizadas por los gobiernos de turno, considerando los riesgos y amenazas contra el Estado peruano que dificultan el cumplimiento de los mandatos constitucionales amparados en los artículos 163, 170 y 171 de la Constitución Política del Perú, así como por la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd). Destacan como aspectos principales: los mandatos constitucionales y legales vinculados con la defensa, seguridad, desarrollo socioeconómico nacional y la defensa civil;

amenazas contra el Estado peruano; bases teóricas sobre la gestión de las Fuerzas Armadas; aspectos presupuestales, lo cual involucra las remuneraciones y pensiones del personal militar; así como la eliminación de las fuentes de ingreso hacia las Fuerzas Armadas a través del núcleo básico de defensa (NBD) y los recursos directamente recaudados (RDR), afectados últimamente con el Decreto Supremo 043-2022 EF.

**Palabras clave:** Estado, defensa nacional, seguridad nacional, gasto militar.

### Abstract

The purpose of this work is to present the relevant aspects of National Security and other responsibilities established by law, which must be prioritized by the governments in power, considering the risks and threats against the Peruvian State that hinder the fulfillment of the constitutional mandates protected in articles 163 °, 170 ° and 171 ° of the Political Constitution of Peru, as well as Law No. 29664 "Law that creates the National Risk and Disaster Management System (Sinagerd). The main aspects are: constitutional and legal mandates linked to defense, security, national socioeconomic development and Civil Defense; threats against the Peruvian State; theoretical bases on the management of the Armed Forces; budgetary aspects, which involve the remuneration and pensions of military personnel, as well as the elimination of sources of income for the Armed Forces through the basic defense core (NBD) and directly collected resources (RDR), recently affected by Supreme Decree No. 043-2022 EF.

**Keywords:** State, national defense, national security, military expenditure.

En atención a los mandatos constitucionales orientados a garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial, bajo un gobierno republicano, democrático, unitario representativo, presidencialista y con separación de poderes, las Fuerzas Armadas, en correspondencia con el **enfoque multidimensional** de la seguridad nacional, deberían tener una activa participación en nuevos roles orientados al apoyo del desarrollo económico del país y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

La participación de las Fuerzas Armadas en la actualidad cobra especial importancia por la flexibilidad y versatilidad de sus medios, que en pocas horas permiten cubrir el accidentado territorio nacional, a fin de que el Estado tenga presencia principalmente en nuestra Amazonía; sin dejar de mencionar la importante labor que viene desarrollando en la lucha contra los rezagos del

terrorismo en la zona del VRAEM; como también por su lucha contra el tráfico ilícito de drogas (TID), contra la minería y tala ilegales, por propiciar fronteras vivas, colaborar con llevar la modernidad a zonas alejadas de nuestra Amazonía, brindar servicios de educación y salud a las poblaciones de las zonas limítrofes, las que prefieren –en muchos casos– recibir los beneficios de los países vecinos. Todo ello señala la necesidad de contar con Fuerzas Armadas con capacidad disuasiva, que estén adecuadamente armadas, no para generar enfrentamientos, sino para evitarlos.

En el ámbito interno, el esfuerzo principal se viene orientando a la lucha contra organizaciones terroristas y el tráfico ilícito de drogas, el cual debe ser complementado con programas de desarrollo económico y social, de carácter dinámico y permanente, con proyección en el mediano y largo plazo. Estas acciones, que no solamente comprometen a las instituciones armadas, deben estar comprendidas particularmente en las zonas en donde existe limitada presencia del Estado y aquellas declaradas en estado de emergencia, con la finalidad de quebrar el vínculo que tienen con el terrorismo y el narcotráfico, así como también recuperar el apoyo y confianza de la población; de lo contrario, las actividades terroristas y su alianza estratégica podrían generar zonas peligrosas de desgobierno, con escenarios conflictivos que pongan en riesgo permanente la seguridad nacional y la gobernabilidad.

En el ámbito económico, detallado por el gasto militar, según Calderón y Mendoza (2016), la provisión de defensa nacional es escasa e ineficiente como consecuencia directa de la caída tendencial del gasto militar desde hace 25 años. Los peruanos gastamos hoy poco en defensa nacional, tanto en comparación con lo que se gastaba en el pasado como en relación con lo que gastan nuestros vecinos. Durante los últimos 25 años, los recursos asignados a la defensa se contrajeron a menos de la mitad en términos reales.

El presente trabajo será desarrollado en cuatro aspectos, los que en su conjunto permiten arribar a conclusiones y que deberían tomarse en cuenta para mejorar la gobernanza en seguridad nacional.

### **Antecedentes y Análisis**

#### **Mandatos Constitucionales y Legales vinculados con la Defensa, Seguridad, Desarrollo Socioeconómico Nacional y la Defensa Civil**

##### ***Constitución Política del Perú***

##### **Artículo 163**

El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda

persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

Asimismo, señala que “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo con ley”.

#### **Artículo 170**

La ley asigna los fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Tales fondos deben ser dedicados exclusivamente a fines institucionales, bajo el control de la autoridad señalada por la ley.

#### **Artículo 171**

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil, de acuerdo a ley.

***Ley 29664: Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) del 19-02-2011.***

#### **Artículo 3. - Financiamiento**

La implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se ejecuta con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, en el marco de las leyes anuales de presupuesto y de conformidad con la normatividad vigente.

#### **Artículo 17. - Participación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú**

**17.1** Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú participan en la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo con sus competencias, y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, conforme a las normas del Sinagerd.

**17.2** Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú participan de oficio en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta, realizando las tareas que les compete aun cuando no se haya declarado un estado de emergencia.

**17.3** Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú establecen las previsiones presupuestales correspondientes a fin de asegurar su participación en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta. En ese orden, mantienen en situación de disponibilidad inmediata aeronaves, embarcaciones y otros vehículos; así como recursos humanos, materiales e infraestructura necesarios para su empleo en casos de situaciones extraordinarias de emergencias.

## **Amenazas contra el Estado Peruano**

La propuesta del Plan de Inteligencia Nacional, PIN 2020, formulado por la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), establece la identificación de las amenazas como proceso analítico que ha seguido los parámetros técnicos doctrinarios vigentes y la evaluación del nivel de riesgo de acuerdo con el criterio de especialidad. El PIN 2020, sin seguir un orden de prioridad, establece las siguientes amenazas generadoras de escenarios de riesgo:

- Corrupción
- Tráfico ilícito de drogas y delitos conexos
- Crimen organizado y delincuencia común
- Conflictividad social
- Actores extranjeros que afectan la seguridad, defensa y el desarrollo nacional
- Subversión y terrorismo
- Afectación al ambiente y el desarrollo sostenible
- Afectación a la seguridad digital
- Afectación al Estado democrático.

## **Bases Teóricas sobre la Gestión de las Fuerzas Armadas**

### ***Nueva Visión Geopolítica del Perú***

Desde el punto de vista del análisis realizado por el Dr. Jaime Castro Contreras (1998) (exdirector de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa), los costos para el Perú por la carencia de una visión geopolítica son los siguientes:

- En lo territorial, haber perdido 700,000 km<sup>2</sup>.
- En lo económico, haber hecho un uso irracional de los recursos.
- En lo político, vivir una permanente inestabilidad política, que ha determinado la acumulación de 108 gobernantes y 12 constituciones.
- En lo social, haber configurado un carácter conformista y fatalista.

Asimismo, señala que el Perú es un país marítimo, andino, amazónico, de proyección bioceánica y con presencia en la Antártida, nexos naturales entre los extremos norte y sur de Sudamérica cuya posición marítima lo convierte en la puerta de ingreso a la cuenca del Pacífico para los países atlánticos, como Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, incluso la mediterránea Bolivia. El Perú está vinculado con cuencas internacionales: con la cuenca del Pacífico, con la cuenca del Orinoco, con la cuenca del Amazonas, con la cuenca del Río de La Plata. También está presente en la Antártida a través de la base científica Machu Picchu.

En ese orden de ideas, para la formulación de políticas de Estado, se deben tener en cuenta los siguientes asuntos de interés: las riquezas existentes en el mar; la costa, la sierra y la selva; la ubicación geográfica del Perú en el continente y en el mundo; la presencia del río Amazonas, que comunica con el océano Atlántico y materializa la bioceánica del Perú; y también la conexión del Perú con los países continentales e insulares de la cuenca del Pacífico.

### ***Sobre el Gasto Militar Peruano***

#### **Gasto Militar en el Perú: 1900-2015**

La mencionada obra de la Editorial de la Universidad del Pacífico, escrita por William Calderón y Juan Mendoza (2016), analiza los diversos aspectos de la realidad nacional. La editorial emite publicaciones que tienen resonancia en las autoridades económicas y monetarias del Perú, así como la provisión de los recursos asignados a la defensa, entre otros aspectos, se señala lo siguiente:

“Una función primordial del Estado es la Defensa Nacional; sin embargo, los datos demuestran que el Perú ha gastado poco y mal en seguridad nacional durante las últimas décadas. La composición del presupuesto militar ha sido ineficiente”.

“El presupuesto de las Fuerzas Armadas se ha **concentrado en gasto corriente**, en desmedro de la adquisición y el mantenimiento de equipo y la capacitación del personal. Gran parte del armamento es obsoleto”.

#### **Ley 27261 El Narcotráfico y la Defensa Nacional en el Perú**

El Estado peruano ha encargado a la FAP la responsabilidad en el Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional. Tal es así que el artículo 3 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, precisado por Ley 29941, establece que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción sobre el espacio aéreo que cubre su territorio y mar adyacente, de conformidad con la Constitución Política del Perú y las normas aplicables de derecho internacional.

#### **No Participación del Canon Minero a favor de las Fuerzas Armadas del Perú.**

A diferencia de otros países de la región (como, por ejemplo, Chile), las Fuerzas Armadas del Perú no tienen participación directamente de los beneficios que brinda el canon minero, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

**Figura 1**

*Distribución Porcentual del Canon Minero por Beneficiarios*



*Nota.* Extraído del MEF

Al respecto se puede señalar que el Perú, de acuerdo con la producción actual, tiene reservas probadas para 60 años de cobre y están ubicadas mayormente en los departamentos del sur del país (límite con Chile), por lo que la mayor parte de las inversiones mineras se vienen realizando o se realizarían en el sur del territorio.

### Aspectos Presupuestales

#### *Remuneraciones y Pensiones*

Las remuneraciones del personal militar en situación de actividad se financian con la denominada remuneración consolidada, más cinco bonificaciones de carácter administrativo que son retiradas cuando el personal pasa a la situación de retiro, con lo cual la pensión está referida únicamente a la remuneración consolidada, la que se mantiene desde el año 2012 y ha perdido su valor por la inflación, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1***Pérdida de Capacidad Adquisitiva con respecto a la Remuneración Consolidada*

| Personal de Oficiales/Grado | Remuneración Consolidada (S/.) | Remuneración Consolidada deduciendola Pérdida del Poder Adquisitivo por la Inflación (44.71%) desde DIC 2012 a Abril del 2023 |
|-----------------------------|--------------------------------|---|
| TTG                         | 8,573.00                       | 5,924.67  |
| MAG                         | 8,363.00                       | 5,779.54  |
| COR                         | 6,910.00                       | 4,775.40  |
| COM                         | 4,279.00                       | 2,957.15  |
| MAY                         | 3,254.00                       | 2,248.79  |
| CAP                         | 2,705.00                       | 1,869.38  |
| TEN                         | 2,258.00                       | 1,560.47  |
| ALF                         | 2,204.00                       | 1,523.15  |

  

| Personal de Técnicos y Sub-Oficiales/Grado | Remuneración Consolidada (S/.) | Remuneración Consolidada deduciendola Pérdida del Poder Adquisitivo por la Inflación (44.71%) desde DIC 2012 a Abril del 2023 |
|--|--------------------------------|---|
| TSP  | 2,668.00                       | 1,843.81  |
| TIP  | 2,561.00                       | 1,769.87  |
| TC1  | 2,382.00                       | 1,646.16  |
| TC2  | 2,228.00                       | 1,539.74  |
| TC3  | 2,104.00                       | 1,454.04  |
| SO1  | 2,043.00                       | 1,411.89  |
| SO2  | 2,005.00                       | 1,385.63  |
| SO3  | 1,976.00                       | 1,365.58  |

La remuneración consolidada disminuida por la inflación, para una familia de tres personas, solo cubre los gastos de alimentación y el pago de servicios públicos.

### ***La no Devolución de los Recursos Recaudados (RDR)***

El artículo 3 del Decreto Supremo 043-2022-EF del 23 de marzo de 2022 establece que “Son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del Año Fiscal 2023...”, por lo que las Fuerzas Armadas no tendrían la seguridad de que la totalidad de los recursos, captados y depositados en la cuenta del tesoro público sean “retornados” en la fuente RO.

El no retorno de los recursos RDR, en los montos generados, limitaría entre otros, la realización de los programas de instrucción y entrenamiento, lo cual afectaría la defensa nacional independientemente del desarrollo socioeconómico nacional y defensa civil. Sancionada en la Ley 28328 (2004), Ley que autoriza la realización de los vuelos de acción cívica en el territorio de la república, de igual manera existen otras leyes que permiten el uso exclusivo de los recursos generados como RDR.



### ***Creación del Núcleo Básico de Defensa (NBD)***

El Núcleo Básico de Defensa (NBD) se crea por la difícil situación que en materia logística adolecían nuestras Fuerzas Armadas, especialmente frente a sus similares de Chile; es creado mediante la Ley 28455 del 23 de diciembre de 2004, la cual entra en vigor a partir del 1.º de enero de 2005, reglamentado mediante el D. S. 011-2005-DE-SG y las modificatorias mediante el D. S. 017-2005-DE-SG y el D. S. 007-2006-DE-SG.

El financiamiento para el NBD fundamentalmente corre a cargo de las regalías del gas de Camisea, las que desde su periodo de vigencia —2005 hasta la actualidad— han permitido recaudar unos 2,200 millones de dólares, cifra muy reducida en comparación con las regalías del cobre a favor de las FF. AA. chilenas, al margen que, de la indicada cifra, el 25% corresponde a la Policía Nacional.

### ***Gasto Militar en el Perú, respecto a sus Países Vecinos***

Tal como se indica en el siguiente cuadro, el Perú es el país que tiene el menor gasto militar de la región sudamericana, inclusive teniendo mayor extensión y población que algunos de ellos.

**Tabla 2**

*Gasto Militar Año 2023 por Países*

| <b>País</b> | <b>En Miles de US\$</b> |
|-------------|-------------------------|
| Brasil      | 18,785,000,000          |
| Colombia    | 8,139,000,000           |
| Chile       | 5,058,000,000           |
| Argentina   | 3,064,800,000           |
| Ecuador     | 2,272,630,000           |
| Venezuela   | 1,929,600,000           |
| Perú        | 1,850,000,000           |

*Nota.* Extraído de Global Firepower

Al respecto, se puede señalar que la función Defensa y Seguridad Nacional, al mes de mayo 2023, tiene un PIM de 7,620 millones de soles, cifra muy similar a la mostrada en el cuadro anterior.

El presupuesto para la función Defensa y Seguridad Nacional son reactivas y tienen una connotación política.

El comportamiento de las asignaciones presupuestales desde 1999 al 2023 y el porcentaje del gasto en la indicada función frente al total del presupuesto de la república, se muestra en la tabla correspondiente:

**Tabla 3***Presupuesto Institucional Modificado para la Seguridad y Defensa Nacional*

| Detalle   | 1999      | 2005      | 2010       | 2015       | 2020       | 2023       |
|---|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| PIM Del Presupuesto del País                            | 31,947.00 | 47,841.00 | 106,452.00 | 152,888.00 | 199,474.00 | 237,782.00 |
| PIM de la Función Seguridad y Defensa Nacional          | 4,053.00  | 5,493.00  | 4,143.00   | 7,649.00   | 6,034.00   | 7,628.00   |
| Presupuesto de la Función Defensa/ Presupuesto Nacional | 12.69%    | 11.48%    | 3.89%      | 5.00%      | 3.02%      | 3.21%      |

*Nota.* Extraído del MEF

- En el año 1999, el presupuesto para la función Defensa y Seguridad Nacional representó el 12.7% del presupuesto nacional, este gasto resulta importante por la adquisición de diverso material (actos bélicos realizados con el Ecuador).

- En el año 2004, el presupuesto para la indicada función representó el 11.5% del presupuesto nacional, este indicador resulta ligeramente menor que el anterior, pero su alta magnitud responde a que el presupuesto nacional de dicho año es bajo con relación a los posteriores.

- En el año 2010 (cuando era presidente Alan García), se registraron bajas remuneraciones y baja operatividad, aun cuando ya se contaban con las regalías del gas de Camisea (3.9% del presupuesto de la república).

- En el año 2015, el último año completo del expresidente Humala, se mejoran las remuneraciones (aunque se originan distorsiones) y se asignan recursos importantes para el equipamiento militar.

- El presupuesto del 2020 cae al 3%, fue uno de los más bajos de los últimos 25 años.
- Una situación similar se mantiene en el año 2023, con una ligera tendencia de incremento por la presencia de fenómenos naturales.

-

### Conclusiones

El Perú tiene una posición geográfica privilegiada en América del Sur, que a la fecha todavía no ha sido aprovechada política y económicamente, falta mucho que hacer al respecto.

Cuando se comparan los gastos de defensa del Perú con sus similares de los países vecinos, los indicadores muestran serias deficiencias en contra de nuestra seguridad y defensa nacional, los presupuestos se incrementan solo cuando existe algún conflicto y en muchos casos obedece a la voluntad política del gobernante.

Por efecto del NBD, las capacidades de los diversos sistemas de armas se vienen incrementando, pero no existen los recursos para su sostenibilidad, esto resta el nivel de vida del equipamiento que es de alto costo, al margen de la reducida operatividad.

Se observa una disminución permanente de los recursos asignados a la función de Seguridad y Defensa Nacional cuando se lo compara con el Presupuesto General de la República.

Las remuneraciones y pensiones del personal de las Fuerzas Armadas se encuentran congeladas y demuestran una pérdida de su poder adquisitivo, cerca del 45% (invariables desde diciembre de 2012).

De acuerdo con el Presupuesto Institucional Modificado para la Seguridad y Defensa Nacional (Tabla 3), se observa la disminución en la asignación prioritaria de recursos para la defensa, por lo que resulta necesario presentar una alternativa que podría ser el inicio de un proceso orientado a contar con los mayores recursos, entre los cuales se encuentra la asignación de un canon minero: puede darse entre el 1% y el 3% de las ventas de este mineral que siempre ha gozado de buenos precios internacionales, inclusive en crisis internacionales; además que el Perú es el segundo productor del mundo de este metal que es el principal producto de exportación (40% de las exportaciones totales).

No se viene cumpliendo lo señalado en el artículo 170 de la Constitución; “La ley asigna los fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Tales fondos deben ser dedicados exclusivamente a fines institucionales, bajo el control de la autoridad señalada por la ley”, este mandato ha sido variado mediante D. S. 043-EF (no devolución de los RDR).

Se necesita contar con Fuerzas Armadas con capacidad disuasiva, que estén adecuadamente armadas, no para generar enfrentamientos, sino para evitarlos. A su rol tradicional de la seguridad y defensa, hay que agregarle el de ayudar al desarrollo nacional, propiciar fronteras vivas, colaborar con llevar la modernidad a zonas alejadas de nuestra Amazonía, brindar servicios de educación y salud, etcétera.

### Bibliografía y Referencias

- Calderon, W.,Mendoza, J. (2016) Universidad del Pacífico. (2016). Gasto Militar en el Perú 1900-2015.
- <https://es.slideshare.net/jaime1943/vision-geopolitica-del-peru>Calderón, W. y Mendoza J. (2016). Gasto Militar en el Perú 1900-2015. Universidad del Pacífico. Perú.
- Castro, Jaime. (1998). Geopolítica: Una Visión del Perú y Sus Posibilidades (4ª.ed.).
- CINDE. (1994). Gasto Militar en América Latina “Procesos de Decisiones y Actores Claves.
- Constitución Política del Perú. año (1993). Congreso Constituyente Democrático.
- Decreto Legislativo 11232 de diciembre de 2012, Ley de Remuneraciones del Personal Militar y Policial.
- Decreto Legislativo 11233 de diciembre de 2012, Ley de Pensiones del Personal Militar y Policial.
- Decreto Supremo 043-2022-EF. (23 de marzo de 2022). *Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería*. Presidencia de la República.
- Ley 27261. (2019). *El narcotráfico y la defensa nacional en el PerúLey de Aeronáutica Civil*. Congreso de la República del Perú.
- Ley 28328. (2004). *Ley que autoriza la realización de vuelos de acción cívica en el territorio de la república*. Congreso de la República.
- Ley 28455. (del 23 de diciembre de 2004). , *Ley que crea el Núcleo Básico de Defensa*. Congreso de la República del Perú.
- Ley 29664. (2011). , *Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd)*. Congreso de la República del Perú., de febrero de 2011.
- Zegarra, F. (2019). ¿De qué trata la seguridad nacional?  
<https://honorypatria.blogspot.com/2019/08/de-que-se-trata-la-seguridad-nacional.html>